

haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, número 7, local 1. 41013, Sevilla.

Interesado: Ignifugos Ages, S.L.  
Acto notificado: Resolución revocación incentivos.  
Fecha de resolución: 26.7.2011.  
Código solicitud: 850938.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Industria de Transformación Punto Rojo.  
Acto notificado: Requerimiento subsanación (Justificación).  
Código solicitud: 851489.

Interesado: Jamones Ternerero Candau, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento subsanación (Justificación).  
Código solicitud: 851804.

Interesado: Asociación de Empresas Innovadoras Andaluzas en Tecnologías Estratégicas de Seguridad.  
Acto notificado: Resolución denegación incentivos.  
Fecha de resolución: 21.10.2011.  
Código solicitud: 852040.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 13 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2011, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica el acuerdo de inicio de pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acuerdo de inicio de pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida al amparo de la Orden de 11 de abril de 2007, derogada por la Orden de 4 de febrero de 2009, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en C/ Isaac Newton, núm. 6, antiguo Pabellón de Portugal de la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, dentro del plazo indicado.

Interesada: Cmdad. Pp. Edificio Glorieta.  
Expediente: 104741  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de pérdida de derecho al cobro.

Plazo: Quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para presentar alegaciones o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, dando audiencia al mismo y poniéndole de manifiesto el expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 84 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de noviembre de 2011.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2011, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica la resolución de modificación de la resolución estimatoria dictada en su día al amparo de la Orden que se cita.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona la resolución de modificación de la resolución estimatoria dictada al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, modificada por la Orden de 7 de diciembre de 2010, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en C/ Isaac Newton, núm. 6, antiguo Pabellón de Portugal de la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, dentro del plazo indicado.

Interesado: Felipe Luis Calvo Mota.  
Expediente: 308546.  
Acto notificado: Resolución de modificación.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su notificación, según lo establecido en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de noviembre de 2011.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 12 de diciembre de 2011, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, por el que se publica la delegación de competencias en la Comisión Ejecutiva, en la Dirección Gerencia y en la Dirección de Asuntos Generales de la entidad.*

En virtud de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se acuerda la publicación de la delegación de competencias acordada por el Consejo Rector de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, en su sesión de 19 de octubre de 2011, cuyo contenido se reproduce a continuación:

B) Analizada la propuesta y de conformidad con las previsiones del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y de lo previsto en el artículo 10 del Decreto 94/2011, 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, el Consejo Rector acuerda, por unanimidad:

1. Delegar en la Comisión Ejecutiva del Consejo Rector las siguientes competencias:

I. En materia de contratación en general:

a) Adjudicar y otorgar y contratar las concesiones de dominio público, obras, servicios, suministros y cualquier otro contrato público o privado, y celebrar convenios cuando el presupuesto del contrato o el valor de los bienes a que se refiere no supere 6.000.000 euros (IVA excluido).

b) Modificar, resolver, declarar la caducidad, rescatar y revertir los contratos y concesiones para las que tiene facultades de adjudicar, y realizar la misma propuesta al Consejo Rector en otro caso.

c) Aprobar las modificaciones que pudieran introducirse en los contratos adjudicados por el Consejo Rector, siempre que éstas no tengan la consideración de modificación sustancial de conformidad con la norma aplicable.

II. En materia de Expedientes de Responsabilidad Patrimonial:

Resolución de los expedientes administrativos de responsabilidad patrimonial, incluidos los previstos en el artículo 198 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, cuando su cuantía supere 60.000 euros.

2. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía las siguientes competencias:

I. En materia de contratación en general.

a) Licitar, realizar actos preparatorios incluida la designación de la mesa de contratación, adjudicar y otorgar y contratar las concesiones de dominio público, obras, servicios, suministros o consultorías, y cualquier otro contrato público o privado, y celebrar convenios cuando el presupuesto del contrato o el valor de los bienes a que se refiere no supere 1.250.000 euros (IVA excluido).

b) Licitar aquellas concesiones y contratos cuya adjudicación corresponda al Consejo Rector o a la Comisión Ejecutiva.

Esta facultad comprende la de alterar la composición de las Mesas de Contratación para los procedimientos de contratación que fueran competencia del Consejo Rector, en supuestos de imposibilidad de presencia de alguno de sus miembros o en circunstancias especiales del contrato correspondiente que así lo aconsejen.

c) Resolver los actos preparatorios de los expedientes de contratación de la Agencia, incluida la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los expedientes de contratación y de gasto.

d) Modificar, resolver, declarar la caducidad, rescatar y revertir los contratos y concesiones para las que tiene facultades de adjudicar, y realizar la misma propuesta al Consejo Rector o a la Comisión Ejecutiva, en otro caso.

e) Aprobar las modificaciones que pudieran introducirse en los contratos adjudicados por la Comisión Ejecutiva, siempre que éstas no tengan la consideración de modificación sustancial de conformidad con la norma aplicable.

f) Suscribir todos los documentos de formalización contractual y desempeñar, en su caso a través de personal de la empresa designado al efecto, todas las facultades y funciones vinculadas al desenvolvimiento de los contratos, encargos, encomiendas y atribuciones que no estén expresamente reservadas al Consejo Rector, como, a modo de ejemplo, suscribir actas de replanteo, de comprobación de replanteo, de viabilidad, de ocupación, de recepción provisional o definitiva y de liquidación; dar Órdenes de inicio de los trabajos a los contratistas; y demás actuaciones propias del desarrollo normal de la ejecución de actuaciones, obras o proyectos.

II. En materia de Expedientes de Responsabilidad Patrimonial.

Resolución de los expedientes administrativos de responsabilidad patrimonial, incluidos los previstos en el artículo 198 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hasta un límite de 60.000 euros y elevar la propuesta de resolución a la Comisión Ejecutiva cuando proceda, y en todos los casos acordar la ampliación de los plazos de resolución. En todos los casos la instrucción de los expedientes corresponderá a la Asesoría Jurídica de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

III. En relación a las funciones y competencias respecto de los Proyectos y actuaciones sobre los que la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía ha recibido atribución de competencias, del Consejo de Gobierno o de la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en los términos y con el alcance que determine la correspondiente atribución, se enumeran, con carácter general y no limitativo, las competencias que corresponden al Director Gerente:

a) La supervisión e inspección de la ejecución de las obras de construcción de las carreteras, infraestructuras ferroviarias y demás instalaciones, así como la vigilancia e inspección del mantenimiento y conservación de las mismas a través de las Direcciones de Ferrocarriles, de Explotación y Servicios, y Carreteras.

b) La redacción de documentos técnicos necesarios para el diseño y ejecución de las carreteras, infraestructuras ferroviarias, así como para la prestación de los servicios ferroviarios sobre ellas, a través de las Direcciones de Ferrocarriles, de Explotación y Servicios, y Carreteras.

c) La aprobación de los anteproyectos y proyectos de construcción relativos a las obras, infraestructuras, instalaciones y demás elementos necesarios para la construcción y explotación del servicio, cuando hayan sido objeto de atribución a la Agencia.

d) La elaboración, a través de la Dirección de Ferrocarriles, y la aprobación de los Reglamentos de Servicio, Régimen y Policía de Ferrocarriles, cuando hayan sido objeto de atribución a la Agencia.

e) La aprobación anual de las tarifas aplicables a los servicios, cuando hayan sido objeto de atribución a la Agencia.

f) La autorización de cualquier modificación en las características de los servicios ferroviarios atribuidos y, en especial, calendario, horarios, frecuencias de servicio y estructura y marco tarifario, cuando hayan sido objeto de atribución a la Agencia.

g) Proponer a la Administración en cada caso competente, la expropiación o cesión de bienes y derechos, asumiendo la condición de beneficiario de la expropiación, en los casos en que así se determine.

3. Delegar en la persona titular de la Dirección de Asuntos Generales de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía las siguientes competencias:

I. En materia de contratación en general, en el ámbito de las funciones de la Dirección General:

a) Adjudicar y otorgar y contratar obras, servicios, suministros, y cualquier otro contrato público o privado, y celebrar convenios cuando el presupuesto del contrato o el valor de los bienes a que se refiere no supere 250.000 euros, en el ámbito de las materias que le son propias (IVA excluido).

b) Modificar, resolver, declarar la caducidad, rescatar y revertir los contratos y concesiones para las que tiene facultades de adjudicar, y realizar la misma propuesta al Consejo Rector o a la Comisión Ejecutiva, en otro caso.

c) Aprobar las modificaciones que pudieran introducirse en los contratos adjudicados por el Director Gerente, siempre que éstas no tengan la consideración de modificación sustancial de conformidad con la norma aplicable.

El presente acuerdo, cuando adquiera plena eficacia, supone dejar sin efectos la Delegación de Competencias contenidas en el Acuerdo del Consejo Rector de 17 de enero de 2011, en aquellos extremos que fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 42 de 2 de marzo de 2011, así como de cualquier otra delegación de competencias posterior sobre las mismas materias que la contradiga.

Sevilla, 12 de diciembre de 2011.- El Director, Pablo Cañas Moreno.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Calidad de los Servicios para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas la concesión de ayudas del programa de orientación profesional al amparo de la orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2010, de 22 de diciembre de 2010, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Calidad de los Servicios para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, hace pública las subvenciones concedidas en el año 2011 con cargo al crédito cifrado en la Sección 14.31 «Servicio Andaluz de Empleo», programa 32L «Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo» regulados por la Orden de 26 de diciembre de 2007.

### Programa de Orientación Profesional

| ENTIDAD   | CIF       | TOTAL CONCEDIDO |
|---|-----------|-----------------|
| AGENC. DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA   | Q4100811a | 243.932,08      |
| ASOCIACIÓN ARRABAL, AID                                   | G29572948 | 381.707,51      |
| ASOCIACIÓN DE INICIATIVAS Y RECURSOS PARA EL EMPLEO, AIRE | G14586010 | 344.068,85      |
| ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA            | G18354167 | 59.218,75       |
| ASOCIACIÓN FSC DISCAPACIDAD PARA LA FOR. SERV. Y COL.     | G81988362 | 281.741,50      |
| CANF COCEMFE ANDALUCÍA                                    | G41253105 | 1.166.971,04    |
| COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE ANDALUCÍA ORIENTAL       | V18604488 | 493.490,49      |
| CONFEDERACIÓN SINDICAL COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA    | G41387556 | 4.792.879,73    |
| CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAV.  | Q4100677F | 611.049,73      |
| CRUZ ROJA ESPAÑOLA  | Q2866001G | 437.248,18      |
| FAISEM  | G41633710 | 585.436,95      |
| FEAPS ANDALUCÍA   | G29059516 | 1.441.638,29    |
| FEDERACIÓN ANDALUCÍA ACOGE                                | G41516030 | 175.518,77      |
| FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS    | V18077800 | 835.120,07      |
| FEDERACIÓN ASPACE ANDALUCÍA                               | G11698024 | 182.949,00      |
| FUNDACIÓN PUBLICA ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO    | G91271973 | 1.445.730,48    |
| FUNDACIÓN FORJA XXI                                       | G41527052 | 1.008.221,03    |
| FUNDACIÓN GENUS   | G91247072 | 124.044,73      |
| FUNDACIÓN GERÓN   | G41656109 | 552.506,03      |

| ENTIDAD   | CIF       | TOTAL CONCEDIDO |
|---|-----------|-----------------|
| FUNDACIÓN INSTITUTO DE CIENCIAS DEL HOMBRE            | G28669448 | 214.355,28      |
| FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO                          | G14522171 | 482.985,48      |
| MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR      | P4100006H | 1.480.268,25    |
| RADIO ECCA FUNDACION CANARIA DELEGACION ANDALUCIA     | G35103431 | 145.696,37      |
| UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCÍA -COAG- | G41386020 | 266.653,49      |
| UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCÍA            | G41540204 | 4.750.000,33    |

Sevilla, 14 de noviembre de 2011.- El Director General, Ángel Ortiz Sánchez.

*RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 24 de febrero de 2010.

Beneficiario: Beatriz Sandra Ruiz Rueda.

Expte.: MA/IMT/00044/2011.

Importe: 3.000.

Finalidad:

Málaga, 13 de diciembre de 2011.- La Directora, Susana Radio Postigo.

*RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 24 de febrero de 2010.

| Beneficiario                    | Expediente        | Importe |
|---------------------------------|-------------------|---------|
| ÁFRICA GARCÍA FEO               | MA/CTI/00029/2011 | 5.000   |
| ANA MARÍA BORREGO GIL           | MA/CTI/00096/2011 | 5.000   |
| ANTONIO MIGUEL FERNÁNDEZ GARCÍA | MA/CTI/00111/2011 | 5.000   |
| VICENTA MILAGRO JIMÉNEZ MÁRQUEZ | MA/CTI/00119/2011 | 4.750   |
| LAURA ALARCÓN ASTORGA           | MA/CTI/00126/2011 | 5.000   |
| SERGIO ORTEGA ROLDÁN            | MA/CTI/00129/2011 | 4.750   |
| FRANCISCO VERA ORTIZ            | MA/CTI/00144/2011 | 4.750   |
| FCO. JAVIER PRIETO LÓPEZ        | MA/CTI/00145/2011 | 4.750   |
| LORENZO JUAN PINTO              | MA/CTI/00181/2011 | 4.750   |